

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante acción de personal No. 000000009849 de 17 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Karina Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se nombra al Mgs. Ortiz Díaz Hernán Alejandro, para que desempeñe el puesto de Administrador Zonal "Manuela Sáenz".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DZHOP-2024-521-M, de 12 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas-Administración Zonal Manuela Sáenz, solicita al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, reformar el PAC 2024 de la

Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas, partidas 750104.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando No. GADDMQ-AZMS-DZHOP-2024-521-M, de 12 de junio de 2024, en el cual el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, suscribe: "Autorizado, proceder según normativa legal vigente".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2024-585-M, de 13 de junio de 2024, suscriptor por el Ing. Santiago Alejandro Chavez Nuñez, Director Administrativo Financiero- Subrogante, manifiesta: Unidad Administrativa: De conformidad a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, su Reglamento General, Directrices emitidas por el SERCOP, a la planificación, la disponibilidad de recursos presupuestarios de la Administración Zonal, a la justificación presentada y a la Autorización de la Máxima Autoridad, proceder con la gestión para la Reforma PAC 2024, requerida por la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750104	532900011	OBRA	9 INTERVENCIONES DEL ESPACIO PUBLICO PROYECTO IEDSPC EN LA PARROQUIA DE SAN JUAN AZCE	1	UNIDAD	175.590,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	13 INTERVENCIONES DEL ESPACIO PUBLICO PROYECTO IEDCP EN LAS PARROQUIAS DE LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE	1	UNIDAD	376.000,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	750104	532900011	OBRA	5 INTERVENCIONES DEL ESPACIO PUBLICO PROYECTO IEDCP Y 1 INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO PROYECTO PP EN LAS PARROQUIAS DEL CENTRO HISTORICO Y LA LIBER	1	UNIDAD	237.000,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2024	750104	532900011	OBRA	5 INTERVENCIONES DEL ESPACIO PUBLICO PROYECTO IEDCP Y 1 INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO PROYECTO PP EN LAS PARROQUIAS DEL CENTRO HISTORICO Y LA LIBER	1	UNIDAD	48.000,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	----------	------------------------

											ELECTRÓNICO	
2024	750104	532900011	OBRA	11 INTERVENCIONES DEL ESPACIO PUBLICO PROYECTO IEDSPC EN LAS PARROQUIAS DE SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE.	1	UNIDAD	209.290,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA	
2024	750104	532900011	OBRA	9 INTERVENCIONES DEL ESPACIO PUBLICO PROYECTO IEDCP EN LAS PARROQUIAS CENTRO HISTORICO E ITCHIMBIA AZCE.	1	UNIDAD	230.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA	
2024	750104	532900011	OBRA	4 INTERVENCIONES DEL ESPACIO PUBLICO PROYECTO IEDCP EN LA PARROQUIA LA LIBERTAD AZCE	1	UNIDAD	187.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA	
2024	750104	532900011	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CASA BARRIAL EN PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LAS CALLE JOAQUÍN ZALDUMBIDE Y FELIPE CHÁVEZ, SECTOR LA LOMA, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO A	1	UNIDAD	48.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA	

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	750104	532900011	OBRA	REHABILITACION PREDIO MUNICIPAL 213613, BARRIO MIRAFLORES ALTO, PARROQUIA SAN JUAN AZCE	1	UNIDAD	42.300,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	REHABILITACIÓN ESPACIO PÚBLICO PREDIO 648763 (III ETAPA), BARRIO SAN JUAN BOSCO, PARROQUIA ITCHIMBIA AZCE.	1	UNIDAD	70.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2024	750104	532900011	OBRA	INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL 131095 (SEGUNDA ETAPA), BARRIO LOMA GRANDE, PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO AZCE	1	UNIDAD	50.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC de acuerdo a lo requerido en el GADDMQ-AZMS-DZHOP-2024-521-M, de 12 de junio de 2024 y autorización en hoja de ruta de 13 de junio de 2024 del mencionado memorando;

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de Junio de 2024



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZCMS-2024-008

MGS. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ D.  
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

MGS. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ D.  
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: ING. SANTIAGO A. CHAVEZ N.

Elaborado por: MINGA